FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 26/11/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVZ87TC344HE1M0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA (2)

Con fecha 19 de noviembre de 2024, se recibe un escrito del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, en el que se solicita que se autorice la disponibilidad de determinados créditos de la aplicación presupuestaria 78010/G/6126/770222/91001 por un importe de 1.095.531,80 euros, con la finalidad de incrementar la financiación asignada en 2024 a la Orden PEJ/1253/2024, de 21 de octubre por la que se convoca ayudas para favorecer la inversión en infraestructuras, equipamientos e instalaciones vinculadas a la implantación y mantenimiento de sistemas de innivación en los centros de esquí alpino y de fondo en la provincia de Huesca para el periodo 2024-2027, en los términos que se exponen a continuación.

El Instituto Aragonés de Fomento es el organismo gestor de la actuación IAF01 “Fomento y desarrollo de equipos, tecnologías, productos y servicios en la industria aragonesa destinados a la implementación de dispositivos orientados hacia un uso de energías renovables” del Programa FEDER Aragón 2021-2027.

Esta actuación tiene una dotación presupuestaria inicial en 2024 de ocho millones novecientos veinte mil sesenta y cinco euros (8.920.065 euros), y se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 78010/G/6126/770222/91001 por un importe de 5.352.039 euros (60%) y 78010/G/6126/770222/14210 por un importe de 3.568.026 euros (40%) (PEP 2023/000132).

La actuación se desarrolla a través de convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva. En enero de 2024 se publicó la primera convocatoria mediante la Orden EEI/1987/2023, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a empresas para fomentar la utilización de las energías renovables en el sector de la movilidad y la logística y se procede a su convocatoria (BOA nº 7, 10 de enero de 2024). El 5 de julio de 2024 se publicó la segunda convocatoria mediante la Orden EEI/717/2024, de 27 de junio.

La primera convocatoria se resolvió mediante Orden de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón, de fecha 22 de mayo de 2024 por importe 2.094.178,66 euros y en base al artículo 10.3 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se hizo una retención de 4.095.531,80 euros de la partida 78010/G/6126/770222/91001.

Posteriormente se solicitó y se autorizó por el Consejero de Hacienda en base al artículo 10.4 de le Ley 17/2023, de 22 de diciembre, el desbloqueo de 3.000.000 euros de la partida 78010/G/6126/770222/9100, para poder realizar una segunda convocatoria de esta actuación, que se ha resuelto mediante Orden de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, de fecha 18 de noviembre de 2024, con un importe de 927.490,47 euros.

Por Orden PEJ/1360/2024, de 13 de noviembre, se modifica la financiación de esta actuación que pasa a ser exclusivamente con recursos propios. La financiación con cargo a recursos propios asignada a esta actuación en 2024 asciende a 5.352.039 euros, con cargo a la partida presupuestaria 78010/G/6126/770222/91001, de los cuales 1.095.531,80 euros están retenidos en base al artículo 10.3 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, ya citado.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 26/11/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVZ87TC344HE1M0XFIL.

De acuerdo con la Orden PEJ/1360/2024, de 13 de noviembre, el 100% del importe de las convocatorias van a financiarse con fondos propios, por lo que 3.021.669,13 euros deberán financiarse con la partida 78010/G/6126/770222/91002, tras solicitud y aprobación de modificación presupuestaria para pasar el crédito de esta partida 78010/G/6126/770222/91001 a la partida 78010/G/6126/770222/91002, quedando un saldo de 1.234.838,07 euros en la partida 78010/G/6126/770222/91001 sin disponer y 1.095.531,80 euros retenidos, lo que hace un total de 2.330.369,87 euros.

Por otro lado, mediante Orden PEJ/1253/2024, de 21 de octubre, el Instituto Aragonés de Fomento convocó ayudas para favorecer la inversión en infraestructuras, equipamientos e instalaciones vinculadas a la implantación y mantenimiento de sistemas de innivación en los centros de esquí alpino y de fondo en la provincia de Huesca para el periodo 2024-2027. La financiación de estas ayudas se realiza con recursos propios (con cargo a la partida presupuestaria 78010/G/6126/770233/91002) y el presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 48.000.000 euros en cuatro años. En el año 2024, la convocatoria tiene un crédito de 12.000.000 euros y las solicitudes de ayuda presentadas superan ampliamente los recursos disponibles en este ejercicio, por lo que se considera oportuno ampliar el crédito de la convocatoria si existe disponibilidad y es interés del Instituto Aragonés de Fomento destinar los referidos 2.330.369,87 euros disponibles de la partida 78010/G/6126/770222/91001 para incrementar el crédito de esta convocatoria.

Para poder solicitar la modificación presupuestaria que permita incrementar la convocatoria de la Orden PEJ/1253/2024, de 21 de octubre, en 2.330.369,87 euros, es necesario que se autorice la disponibilidad del crédito retenido en la partida 78010/G/6126/770222/91001 y que asciende a y 1.095.531,80 euros.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, y considerando que el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, expone que, "*excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad*", desde el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia se solicita autorización para disponer de dichos créditos.

Por todo lo expuesto, visto el escrito de 19 de noviembre de 2024 del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, en virtud de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe de 1.095.531,80 euros, de la partida presupuestaria 78010/G/6126/770222/91001, para que se destinen a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley

17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 26/11/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVZ87TC344HE1M0XFIL.